

Reunión nº 1549
Sesión extraordinaria nº 1/18
45º Período de Sesiones Ordinarias
9 de enero de 2018

Presidencia

Diputado Adrián Gustavo López
Vicepresidente Primero de la Cámara

Secretarios

Sr. Damián Emanuel Biss
Lic. Martín Oscar Sterner

DIPUTADOS PRESENTES

ALBAINI, Antonio Alejandro
ANDÉN, Zulema Margarita
BRÚSCOLI, Sergio Mario
CAMINOA, Jacqueline Celeste
CONDE, Eduardo José
CUNHA, Javier Marcelo
DE LUCA, María Cristina Nélica
DI FILIPPO, Alfredo
DUFOUR, Gabriela Marisa
ESPINOSA, Leandro Oscar Segundo
FITA, Gustavo Martín
GARCÍA, Jerónimo Juan Jesús
GÓMEZ, Carlos
GONZÁLEZ, David Danilo
GRAZZINI AGÜERO, José María
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz
INGRAM, Roddy Ernesto
LÓPEZ, Adrián Gustavo
MARCILLA, Beatriz Alejandra
MEZA EVANS, Hefin Blas
NAVARRO, Viviana Elizabeth
PAGLIARONI, Manuel Iván
PAPAIANI, María Florencia
TORRES OTAROLA, María Cecilia
TOURIÑÁN, Javier Hugo Alberto

DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO

JOHNSON TÁCCARI, Alejandra Marlene Denice
MANSILLA, Mario Eduardo

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESIÓN

II - ORDEN DEL DÍA

1. Regreso a comisiones del Proyecto de Ley nº 156/17. Propicia la aprobación del Convenio Fiscal suscripto entre el señor Presidente de la Nación, el señor Gobernador de la Provincia del Chubut y otros señores Gobernadores, Vicegobernadores y Jefe de Gobierno.
- Orador: diputado García (Chubut Somos Todos).
2. Proyecto de Ley nº 150/17. Declara el estado de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial.
- Orador: diputado Meza Evans (Frente para la Victoria).
3. Proyecto de Ley nº 151/17. Exime del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecido en el Código Fiscal, anexo A, Ley XXIV nº 38 y modificatorias, al Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut.
- 4, 5 y 6. Regreso a comisión de los Proyectos de Leyes nros. 002/18, 158/17 y 152/17. Propician la aprobación de los Presupuestos 2018 de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, respectivamente.
- Oradores: diputados García (Chubut Somos Todos) y Marcilla (Frente para la Victoria).
7. Proyecto de Ley nº 153/17. Modifica el artículo 2º de la Ley XXV nº 39, eximiendo al Fondo Fiduciario Público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.) y a su entidad fiduciaria, Banco Hipotecario Sociedad Anónima, de todos los impuestos, tasas y contribuciones existentes y a crearse en el futuro.
- Oradora: diputada Dufour (Frente para la Victoria).

8 y 9. Regreso a comisiones de los Proyectos de Leyes nros. 154 y 155/17. Propician la aprobación de la Ley de Obligaciones Tributarias 2018 y de la sustitución del anexo A de la Ley XXIV nº 38, (antes Ley nº 5450 y sus modificatorias), Ley del Código Fiscal, respectivamente.

- Oradora: diputada Papaiani (Frente de Agrupaciones).

10. Proyecto de Ley nº 003/18. Prorroga por un año en todo el ámbito provincial el estado de emergencia, dispuesto por la Ley I nº 596, en la prestación de los servicios públicos esenciales de energía eléctrica y agua potable.

- Oradores: diputados Grazzini Agüero, Navarro, Touriñán y Gómez (Frente para la Victoria).

11. Proyecto de Ley nº 004/18. Prorroga por un año la emergencia de los servicios, divisiones y secciones de anestesiología de los efectores del subsector estatal de Salud de la Provincia.

12. Proyecto de Ley nº 140/17. Modifica el Régimen Tributario de las Comunas Rurales.

- Orador: diputado Touriñán (Frente para la Victoria).

13. Rechazo del Proyecto de Resolución por el cual se propiciaba el rechazo del veto total dispuesto por Decreto nº 1181/17 del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley nº 116/17, sancionado por esta Honorable Legislatura con fecha 19 de septiembre de 2017, referido a la sustitución del artículo 10º de la Ley VII nº 72, de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial.

- Oradores: diputados Grazzini Agüero, Navarro, Hernández, Dufour y Touriñán (Frente para la Victoria); Di Filippo (Convergencia); Papaiani (Frente de Agrupaciones); y Torres Otarola (Juntos Para Chubut).

III - CIERRE DE LA SESIÓN

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a nueve de enero de dos mil dieciocho, siendo las 16:15 dice el

SR. PRESIDENTE (López): Buenas tardes, buenas tardes...

- Expresiones en las barras.

¡Por favor! Gracias.

Con la presencia de veinticuatro señores diputados en el recinto, uno en la Casa y dos ausentes con aviso, se declara abierta la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha por Decreto nº 10/18 del Poder Ejecutivo.

Sobre sus bancas...

- Expresiones en las barras.

¡Por favor!

... se encuentra el Orden del Día de esta sesión extraordinaria, el que queda a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- II -

ORDEN DEL DÍA

Pasamos a considerar el primer punto del Orden del Día al cual se dará lectura por Secretaría.

- 1 -

REGRESO A COMISIONES DEL PROYECTO DE LEY Nº 156/17

SR. SECRETARIO (Biss): 1. Proyecto de Ley General nº 156/17, del Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el Convenio Fiscal suscripto entre el señor Presidente de la Nación, el señor Gobernador de la Provincia del Chubut y otros señores Gobernadores, Vicegobernadores y Jefe de Gobierno.

SR. PRESIDENTE (López): Tiene la palabra el diputado Jerónimo García.

- Expresiones en las barras.

¡Silencio, por favor!

SR. GARCÍA: Gracias, señor Presidente.

Es a los fines de solicitar que el punto que acaba de leer pase a comisión para su tratamiento.

- Expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (López): Muy bien, pongo a consideración la moción del diputado García, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

- Expresiones en las barras.

De acuerdo a lo expresado por el señor diputado Jerónimo García, quien preside la Comisión Legislativa de Receso, se remite el Proyecto de Ley General n° 156/17 a las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Pasamos a considerar el segundo punto del Orden del Día que corresponde al dictamen del Proyecto de Ley General n° 150/17, por Secretaría se dará lectura.

- 2 -

PROYECTO DE LEY N° 150/17

SR. SECRETARIO (Biss): 2. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General n° 150/17, del Poder Ejecutivo, modificado en comisión, por el cual declara el estado de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial.

SR. PRESIDENTE (López): Tiene la palabra el diputado Blas Meza Evans.

SR. MEZA EVANS: Señor Presidente, antes de fundamentar el proyecto yo solicitaría que el mismo sea leído por Secretaría.

SR. PRESIDENTE (López): Muy bien, se dará lectura por Secretaría al Proyecto de Ley General n° 150/17.

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

LEY DE EMERGENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO PROVINCIAL

Artículo 1º. Declaración. Atento la situación de peligro colectivo creada por las graves circunstancias de las finanzas que padece el Estado, la Provincia del Chubut declara el estado de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial. Queda expresamente establecido que la precedente declaración no impedirá la realización de negociaciones colectivas previstas en la Ley X n° 39 ni las que se lleven a cabo en el ámbito del Poder Legislativo y Judicial, y que las disposiciones de la presente ley no autorizan en modo alguno la disminución ni la modificación de los rubros salariales que integran la remuneración de los empleados públicos. Para todos los efectos de esta ley, quedan comprendidos en el concepto de "Estado Provincial" tanto la Administración Pública Provincial Central y Descentralizada como las entidades autárquicas, autofinanciadas, las sociedades del Estado, los servicios de cuentas especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias. Quedan comprendidos en los alcances de la presente tanto el Poder Legislativo como el Poder Judicial y cada uno de ellos adoptará las medidas concordantes con los fines y el espíritu de la presente.

Queda expresamente exceptuado de las disposiciones de la presente ley el Banco del Chubut Sociedad Anónima. Queda congelada la planta de personal permanente, transitoria y contratada, no pudiendo producirse ingresos ni egresos bajo ninguna circunstancia. Los egresos con causa justificada sólo pueden producirse con sumario previo o por renuncia o por jubilación. Las vacantes que se produzcan por cualquier circunstancia no serán cubiertas, salvo imperiosa necesidad. En esos casos dichas coberturas se cubrirán con la planta existente o mediante autorización previa de la Legislatura.

Artículo 2º. Plazo. El estado de emergencia se declara por el plazo de doce meses (12) meses contados a partir de la sanción de la presente.

Artículo 3º. Suspensiones. Por el plazo establecido en el artículo 2º y con las excepciones previstas por la presente ley:

- a) Se suspenden las ejecuciones de las sentencias, acuerdos conciliatorios y laudos arbitrales que condenen al Estado Provincial al pago de sumas de dinero o al cumplimiento de obligaciones que se resuelvan en dar sumas de dinero, debiendo disponerse de oficio la suspensión del proceso y notificar a las partes intervinientes.
- b) Cualquiera fuere la naturaleza del crédito, se suspenden las medidas cautelares y las medidas de ejecución, debiendo disponerse de oficio su inmediato levantamiento por el juez.

Una vez efectivizado el levantamiento de las medidas cautelares y las medidas de ejecución, el juez interviniente dispondrá la celebración de una audiencia a los fines previstos en los artículos 36º inciso 2º apartado a) y 564º del Código Procesal Civil y Comercial.

Artículo 4º. Mecanismos de cumplimiento. Las sentencias condenatorias a pagar sumas de dinero o que se resuelvan con el pago de sumas de dinero pronunciadas contra el Estado Provincial serán cumplidas, en la medida de la existencia de recursos disponibles, al año desde la notificación de la liquidación aprobada judicialmente, mediante:

- a) El pago en dinero hasta el límite impuesto por el agotamiento de los recursos presupuestarios destinados al efecto. Para ello el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, dispondrá de una partida denominada "Pago de sentencias judiciales de emergencia" por un

total de pesos cuarenta millones (\$ 40 millones), debiendo la reglamentación establecer el correspondiente orden de preferencia en el pago, previa vista vinculante del Fiscal de Estado.

b) La emisión de certificados de deuda.

Los beneficiarios serán satisfechos en sus créditos en la medida de las disponibilidades existentes. En caso de sentencias condenatorias que no puedan ser cumplidas en el plazo establecido precedentemente, deberá realizarse su previsión presupuestaria para el ejercicio presupuestario siguiente, correspondiendo su pago al año desde la fecha en que debía ser cumplida y en la medida de las disponibilidades existentes.

Artículo 5º. Incumplimiento. El incumplimiento por parte del juez de lo establecido por los incisos a) y b) del artículo anterior, configurara causal de "falta" en los términos de la Ley de Enjuiciamiento de Magistrados".

Artículo 6º. Legislación reglamentaria. El Poder Ejecutivo remitirá dentro de los treinta (30) días a la Legislatura de la Provincia los proyectos de ley vinculados a eventuales modificaciones de subsidios vigentes, nuevas modalidades de pago de deudas y toda otra norma que permita superar el estado de emergencia.

Artículo 7º. Orden público. Las disposiciones de la presente ley son de orden público y regirán por el plazo establecido en el artículo 2º de la presente.

Artículo 8º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (López): Muy bien, tiene la palabra el diputado Blas Meza Evans.

SR. MEZA EVANS: Gracias, señor Presidente.

Esta Legislatura recibió un proyecto por parte del Poder Ejecutivo declarando la emergencia económica financiera y administrativa del Estado Provincial, un proyecto sumamente largo de alrededor de treinta artículos y en el día de ayer estuvimos discutiendo los diputados de las distintas Bancadas con Ministros del Poder Ejecutivo acerca del alcance de la Ley de Emergencia que se estaba proponiendo.

En realidad era absolutamente claro que no había dentro de esta Legislatura un consenso para declarar la emergencia en los términos que estaba proponiendo el Poder Ejecutivo.

Pero también es cierto que hace falta una declaración de estas características que bloquee el cobro compulsivo por vía judicial de deudas del Estado para con terceros. Producto de ello el Bloque del Frente para la Victoria formuló una propuesta que nos permitió introducir en la declaración de emergencia cláusulas absolutamente claras de que la emergencia no puede afectar a los trabajadores de la Administración Pública.

- Aplausos en las barras.

Tratamos, y estuvimos todos de acuerdo, de encontrar una redacción que contemplara todos los aspectos.

Por eso, en el artículo 1º que se acaba de leer por Secretaría queda perfectamente claro que las negociaciones colectivas no están afectadas por la emergencia.

- Aplausos en las barras.

Queda claro que la declaración de emergencia no autoriza de modo alguno la disminución o modificación de los rubros salariales de los empleados públicos.

Por otra parte, hubo consenso en introducir en este dictamen una cláusula de congelamiento de la planta para que no se produzcan ingresos pero para que tampoco se produzcan egresos. Y, objetivamente, esta ley implica la derogación en ese aspecto del Decreto n° 1338, y ningún empleado público, sea de planta permanente, transitoria o contratada, va a perder su condición laboral a partir de esta ley de emergencia.

En consecuencia, las dificultades, que son ciertas y que enfrenta el Estado Provincial, no deben ser pagadas por los trabajadores estatales.

- Aplausos en las barras.

Y hemos introducido un artículo para que el Poder Ejecutivo remita a la brevedad proyectos de ley vinculados a ajustes que se deben realizar en determinadas áreas que no están vinculadas al personal, pero para poder discutir concretamente cada uno de los temas.

El proyecto que había emitido o había presentado el Poder Ejecutivo era un proyecto que objetivamente, y por el término de dos años, le implicaba un cheque en blanco y un cierre de la Legislatura, un cierre del debate y un cierre a las posibilidades de escuchar a los distintos actores sociales sobre temas tan importantes.

Por eso, a su momento, la Legislatura va a tratar el tema de subsidios, va a tratar el tema de cómo se le paga a los acreedores, va a tratar todas las herramientas que se necesitan por parte del Estado para superar esta situación de emergencia, con la garantía de que con esta ley a los empleados públicos no se los toca.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (López): Gracias, señor diputado.

Se pone a consideración el Proyecto de Ley n° 150/17 recientemente leído por Secretaría, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Vamos a votar en particular.

Artículo 1º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 4º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 5º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 6º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículos 7º y 8º, por la afirmativa.

- Se votan.

Aprobados. Queda sancionada la ley.

- Aplausos en las barras.

- 3 -

PROYECTO DE LEY Nº 151/17

Pasamos a considerar el tercer punto del Orden del Día, que corresponde al Proyecto de Ley nº 151/17.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Exímese del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecido en el Código Fiscal - Ley XXIV nº 38 y sus modificatorias, al Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º. La presente ley entrará en vigencia el día posterior a su publicación.

Artículo 3º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (López): Se pone a consideración el Proyecto de Ley General nº 151/17 recientemente leído, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Vamos a poner en consideración en particular.

Artículo 1º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Queda sancionada la ley.

- 4, 5 Y 6 -

REGRESO A COMISIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEYES NROS. 002/18, 158/17 Y 152/17

Pasamos a considerar el 4º punto del Orden del Día, que corresponde al dictamen del Presupuesto del Poder Legislativo.

Tiene la palabra el diputado Jerónimo García.

SR. GARCÍA: Gracias, señor Presidente.

Con respecto al punto 4º al que usted hacer referencia y, como dijo, es el presupuesto del Poder Legislativo, el punto 5º que corresponde al presupuesto de gastos y recursos del Poder Judicial y el punto siguiente, el punto 6º, que es el consolidado de la Provincia, del Poder Ejecutivo, según lo que hemos convenido en la Labor Parlamentaria y porque no han reunido el consenso necesario, proponemos que estos tres puntos pasen a comisión a los fines de ultimar el tratamiento.

SR. PRESIDENTE (López): Se pone a consideración la moción del diputado Jerónimo García, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

Entonces, de acuerdo a lo expresado por el diputado García -quien preside la Comisión Legislativa de Receso- se remiten los Proyectos nros. 002/18, 158/17 y 152/17 a las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Tiene la palabra la diputada Alejandra Marcilla.

SRA. MARCILLA: Gracias, señor Presidente.

En realidad, son los tres presupuestos de los tres Poderes; deberían ir todos a la Comisión de Presupuesto y Hacienda; no hay razón para que vayan a Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (López): Van los tres proyectos, entonces, a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su tratamiento; se toma nota por Secretaría.

Gracias, señora diputada.

- 7 -

PROYECTO DE LEY Nº 153/17

Pasamos a considerar el punto 7º del Orden del Día, Proyecto de Ley general nº 153/17.
Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Ley General nº 153/17, del Poder Ejecutivo, por el cual modifica el artículo 2º de la Ley XXV nº 39, que exime al Fondo Fiduciario Público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.) y a su entidad fiduciaria, Banco Hipotecario Sociedad Anónima, de todos los impuestos, tasas y contribuciones existentes y a crearse en el futuro.

SR. PRESIDENTE (López): Tienen la palabra la diputada Dufour.

SRA. DUFOUR: Es para aclarar la posición del Bloque del Frente para la Victoria respecto a este proyecto.

Si bien uno puede ver que la denominación es Pro.Cre.Ar. Vivienda Única Familiar, la modificación que se ha hecho en el último año al programa Pro.Cre.Ar. ha ampliado este esquema a viviendas que no son únicas, sino que permite el crédito para la toma de empresas inmobiliarias que realizarían, a partir del crédito denominado Pro.Cre.Ar., negocios inmobiliarios.

Esta situación modifica, por lo menos nuestra posición, atento a que entendemos que la situación crítica de la Provincia, requiere que no se eximan a empresas que van a realizar negocios. Sí, lo que quiero aclarar, es que la condición de la eximición para única vivienda familiar existe en el Código Fiscal vigente.

Por lo tanto, cualquier beneficiario del Pro.Cre.Ar. que sea beneficiario de única vivienda familiar hoy está eximido. Lo que se está haciendo es ampliar esta eximición a un sistema en el cual hay negocios y hoy la Provincia del Chubut no puede darse el lujo de eximir o, por lo menos, en estos casos este planteo.

Lo mismo sucede con el caso del Banco Hipotecario creemos que son unidades financieras con alta rentabilidad que hoy no creemos que deban ser eximidas de un impuesto como los ingresos brutos que son de recaudación provincial y que requieren ser abonados para mejorar la posición financiera de la Provincia.

Nada más, muchas gracias.

- Aplausos en las barras.

SR. PRESIDENTE (López): Gracias, señora diputada.
Se da lectura por Secretaría al proyecto.

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Modifíquese el artículo 2º de la Ley XXV nº 39, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2º. Exímese al Fondo Fiduciario Público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.) y a su entidad fiduciaria, Banco Hipotecario Sociedad Anónima, en sus operaciones relativas al programa referido en el artículo 1º de la presente ley, de todos los impuestos, tasas y contribuciones existentes y a crearse en el futuro.

Exímese del Impuesto de Sellos a los actos y contratos que se lleven a cabo para la adquisición o construcción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente en el marco del Fondo Fiduciario Público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario (Pro.Cre.Ar.), debiendo declararse en la respectiva escritura pública que el crédito será o es destinado a los fines precedentemente citados."

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (López): Ponemos a consideración el Proyecto de Ley General nº 153/17, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Ponemos a consideración el proyecto en particular.

Artículo 1º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2º, por la afirmativa.

- Se vota.

Queda sancionada la ley.

- 8 Y 9 -

REGRESO A COMISIONES DE LOS PROYECTOS DE LEYES NROS. 154 Y 155/17

Pasamos a considerar el punto 8º del Orden del Día que corresponde al dictamen del Proyecto de Ley General nº 154/17.

Tiene la palabra la diputada Papaiani.

SRA. PAPAIANI: Gracias, señor Presidente.

Tanto el punto 8º que trata la Ley de Obligaciones Tributarias como el punto 9º la Ley del Código Fiscal, solicitamos que pasen a Comisión. Son proyectos que tienen que ver con el consenso fiscal que no vamos a tratar en el día de la fecha. Así que, solicitamos que ambos proyectos vuelvan a Comisión. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (López): Se pone a consideración la moción de la diputada Papaiani, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Entonces, de acuerdo a lo expresado por la diputada Papaiani, los Proyectos de Leyes Generales nros. 154 y 155/17 pasan a las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 10 -

PROYECTO DE LEY Nº 003/18

Pasamos a considerar el punto 10º.

Tiene la palabra el diputado Grazzini.

SR. GRAZZINI AGÜERO: Señor Presidente, lo que voy a solicitar es que sea leído el proyecto de ley de emergencia y luego lo voy a fundamentar, el punto 10º.

SR. PRESIDENTE (López): Pasamos justamente a considerar el punto 10º del Orden del Día que corresponde a la prórroga de los servicios públicos esenciales de la energía eléctrica y agua potable.

SR. SECRETARIO (Biss): 10. Proyecto de Ley General por el cual prorroga en todo el ámbito de la Provincia del Chubut por el término de doce (12) meses el estado de emergencia, dispuesto por la Ley I nº 596, en la prestación de los servicios públicos esenciales de energía eléctrica y agua potable.

SR. PRESIDENTE (López): Por Secretaría se dará lectura al proyecto de prórroga de los servicios públicos.

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º. Prorrógase en todo el ámbito de la provincia del Chubut, por el término de doce (12) meses a partir de la sanción de la presente, el estado de emergencia, dispuesto por la Ley I nº 596, en la prestación de los servicios públicos esenciales de:

- 1) Energía eléctrica (generación, generación aislada, transmisión y distribución).
- 2) Agua potable (captación, potabilización, almacenamiento, transporte, elevación y distribución) y efluentes cloacales (recolección, transporte, tratamiento y disposición de efluentes cloacales y residuos resultantes y efluentes industriales aptos para ser vertidos en el sistema cloacal).

Artículo 2º. Durante el proceso de emergencia declarado en el artículo 1º deberán evitarse efectos negativos sobre el empleo y la pérdida de puestos de trabajo, respetando siempre los derechos de los trabajadores en materia laboral, previsional y de obra social, como así también deberá garantizarse la plena vigencia en todo el ámbito de aplicación de los convenios colectivos de trabajo previamente celebrados. Este principio de protección del trabajador no se aplicará a cargos políticos y directivos de administración.

Artículo 3º. Establézcase una comisión de trabajo con participación del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo con un representante de cada Bloque Político, la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos y el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, a los efectos de delinear en un plazo máximo de noventa (90) días las acciones directas enmarcadas en la presente ley.

Artículo 4º. Propóngase un ámbito de negociación en conjunto con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CMMESA) y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) con el objetivo de analizar, establecer y consolidar las deudas que mantienen las distintas cooperativas de servicios públicos de la provincia del Chubut con los citados organismos, a fin de propender a la celebración de los correspondientes convenios de pago de las mismas.

Artículo 5º. El Poder Ejecutivo mantendrá la asistencia financiera a las cooperativas del interior, en los alcances y condiciones establecidos por la Ley I nº 26 y sus decretos reglamentarios, hasta tanto se debata su modificación, y se establezcan cuadros tarifarios integrales que generen una equidad en todo el territorio, contemplando los casos de atención social y económica que merezcan ser particularizados.

Artículo 6º. Defínase en el plazo establecido en el artículo 3º el Ente Único de Regulación de Tarifas en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut para establecer los cuadros tarifarios de referencia contemplando la equidad de las regiones, que demuestren la cobertura de costos de las prestatarias y sus correspondientes planes de inversión y expansión de los servicios y la cobertura real de la demanda. Los municipios que tengan conformados entes reguladores municipales aportarán el recurso humano para su conformación.

Artículo 7º. Autorízase a las cooperativas alcanzadas por la presente ley a implementar el sistema de pass through en los términos y alcances que lo establece la Ley Nacional nº 24065, con los costos de energía fijados por la Secretaría de Energía de la Nación, los que serán trasladados a los usuarios de manera directa y automática. En cuanto a los servicios públicos concesionados por las municipalidades, esta norma alcanzará vigencia y operatividad previa adhesión del Concejo Deliberante correspondiente.

Artículo 8º. Las entidades cooperativas prestatarias de los servicios mantendrán los sistemas de tarifa social en los casos ya establecidos legalmente y se instrumentarán acuerdos de dichas tarifas con las entidades y poderes concedentes.

Artículo 9º. Establézcase un plan de desarrollo y financiamiento de obras para la interconexión de las regiones del interior provincial que permita un ahorro del actual consumo de gasoil y gastos operativos que generan el déficit existente.

Artículo 10º. La comisión de trabajo creada por el artículo 3º se abocará a readecuar la tarifa de referencia a aplicar de modo que permita alcanzar los ingresos que equilibren la economía de las cooperativas de aquellas localidades alcanzadas por la Ley I nº 26.

Artículo 11º. En el marco de la emergencia de los servicios de provisión de agua potable en los municipios de la zona sur de nuestra provincia, créase el Comité de Emergencia Hídrica de la Cuenca del Río Senguer que figura como anexo I de la presente Ley.

Artículo 12º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (López): Tiene la palabra el diputado Grazzini Agüero.

SR. GRAZZINI AGÜERO: El anexo...

SR. PRESIDENTE (López): Por Secretaría se dará lectura al anexo I.

SR. SECRETARIO (Biss):

ANEXO I

Artículo 1º. En el marco del servicio público de agua potable y conforme las previsiones del capítulo IX de la Ley XVII nº 88 (De la emergencia hídrica), queda conformado durante el plazo de vigencia de la presente ley el "Comité de Emergencia Hídrica de la Cuenca del Río Senguer".

Artículo 2º. Dicho Comité estará integrado por:

- a) Un (1) representante del Poder Ejecutivo Provincial.
- b) Un (1) representante del Poder Ejecutivo de cada uno de los municipios afectados.
- c) Un (1) representante del Poder Legislativo de cada uno de los municipios afectados.

- d) Un (1) representante de cada uno de los Bloques del Poder Legislativo Provincial.
- e) Un (1) representante del Instituto Provincial del Agua.
- f) Un (1) representante del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia.
- g) Un (1) representante SiTOS Región Sur por los trabajadores del sector.
- h) Un (1) representante de la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia como operadora del acueducto Lago Muster - Sarmiento - Comodoro Rivadavia - Rada Tilly.

Artículo 3º. Independientemente de las atribuciones conferidas en los artículos 37º al 40º de la Ley XVII nº 88, el Comité de Emergencia queda facultado a gestionar, conjuntamente con el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, el financiamiento y la realización de las obras que se requieran para la normalización de la provisión del servicio de agua potable a los municipios de la cuenca.

SR. PRESIDENTE (López): Gracias.
Tiene la palabra el diputado Grazzini.

SR. GRAZZINI AGÜERO: Señor Presidente, fundamentalmente quiero agradecer el acompañamiento y el trabajo que ha tenido la Comisión de Receso en cuanto al armado de esta legislación en el momento en que hicimos uso de la palabra para reclamar ante lo que estaba sucediendo en muchas de las ciudades del interior de la provincia; el acompañamiento y el respaldo que tuvimos por parte del diputado Pagliaroni y la verdad el trabajo que le puso a esto.

Realmente uno se sorprendió al ver firmado ese decreto -que venía a vaciar, que venía a destruir las cooperativas del interior- por el señor Gobernador y el Ministro Coordinador de Gabinete. Es el decreto que al día de hoy, a la fecha, ha hecho que en comunidades como Yala Laubat, los vecinos tengan que juntar plata para poner gasoil para que los equipos funcionen, los servicios en Epuén están saturados, hay ciudades donde tienen cinco o seis horas de luz -nada más- al día.

La verdad que entonces uno ve el desconocimiento que tiene el Ministro Coordinador de la Provincia del Chubut, que realmente no conoce profundamente el interior de la Provincia del Chubut; evidentemente siempre se ha manejado con cuestiones económicas, porque es un hombre que viene de las empresas, es un hombre que viene del derecho, pero siendo del derecho... quitarle a las empresas, desarmar empresas o vaciar empresas... eso ha sido su actividad privada.

Y uno verdaderamente no se sorprende cuando a un mes y medio de ser nombrado Ministro Coordinador de Gabinete embargó a la Cooperativa de Rawson por ocho millones de pesos y claro, evidentemente si a un mes antes de asumir como Ministro Coordinador embargó a la Cooperativa de la ciudad de Rawson en ocho millones de pesos, la verdad que hoy quiera destruir a las cooperativas del interior... seguramente es -seguramente- para que empresas privadas se vengán a hacer cargo de la distribución de energía.

Por eso, la verdad que el acompañamiento y el entendimiento de esta Cámara de tratar una ley de emergencia, que espero sea la última vez que estemos aprobando una ley de emergencia en cuanto a los servicios públicos, porque ya hemos visto que aprobamos una ley.

Esto es un pedido expreso que le hago a usted, señor Presidente, que solicite la ley que se sancionó por unanimidad en esta Cámara para beneficiar el sistema cloacal de Puerto Pirámides y nunca más supimos qué paso con esa ley, más de un millón de pesos eran para el sistema cloacal de Puerto Pirámides y no fueron destinados esos fondos para dicha localidad.

Así es como han ido vaciando los servicios públicos, así es como hoy más de 21 ciudades en esta provincia se ven con los servicios limitados, algunos ni siquiera limitados, con los vecinos poniendo dinero para poder tener un poco de luz.

Tanto que este gobernador dice que sigue los caminos del ex gobernador Mario Das Neves, evidentemente no, porque para lo único que va a los pueblos del interior es a sacarse fotos a las fiestas. ¡Que vaya a los pueblos donde no hay luz! Que vaya a Epuén en este momento o que se vaya a hacer cargo a Yala Laubat con los vecinos que están pagando la nafta...

- Aplausos en las barras.

Eso es lo que tiene que hacer este Gobernador. Si el ajuste es destruir las cooperativas del interior... uno se ha quejado o se ha dicho muchas veces, los vecinos de las ciudades grandes se han quejado de la administración de las cooperativas. Pero los sistemas cooperativos no son malos; las empresas privadas no van a ser mejores que el sistema cooperativo ¡eh!

Si lo que se busca es instalar que empresas privadas en el noreste del Chubut se hagan cargo de los servicios, ¡no! Lo que hay que tener es un plan de 400 kilómetros de línea para conectar a todo el interior del Chubut, una inversión de 200 millones de pesos...

- Aplausos en las barras.

... lo que se le debe a YPF en combustibles. Lo que hay que hacer es administrar bien.

¿Y sabe qué? Cuando alguien no sabe de algo, hay que rodearse de gente que sabe, buscar a la gente que sabe. En esta provincia, de servicios públicos, hay mucha gente que sabe. ¡Pero no!, siempre se llama a los mismos, a los mismos que saben de licitaciones truchas, a los que saben de compras directas y que nunca sabemos a cuáles son las empresas que terminan favoreciendo.

Entonces, espero que sea la última vez que estemos votando una ley de emergencia de los servicios públicos, que nos pongamos a trabajar para que estos problemas se solucionen en Chubut para siempre.

Nada más, gracias, señor Presidente.

- Aplausos en las barras.

SR. PRESIDENTE (López): Gracias, señor diputado.
Tiene la palabra la diputada Viviana Navarro.

SRA. NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

Por supuesto, acompaño todo lo que ha expresado mi compañero de Bloque. Pero no puedo dejar pasar la oportunidad de expresarme para que el señor Gobernador se entere de que obviamente yo soy diputada de toda mi provincia.

Pero obviamente tengo que contar que en Comodoro Rivadavia desde hace casi 7 u 8 días que no hay agua, señor Presidente. ¡No puede ser!, ¡no puede ser...!

- Aplausos en las barras.

El señor Gobernador se tiene que enterar: ¡no tenemos agua! Es tremenda la situación que se está viviendo en mi ciudad.

Pero como si esto fuera poco, señor Presidente, ¿sabe qué?, tenemos un barrio en Comodoro Rivadavia -que se llama Castelli- que está inundado, que nos hace acordar a lo que pasó en marzo del año pasado, es lo mismo.

Por un lado, tenemos a una parte de nuestra ciudad sin agua y, por el otro lado, tenemos a un barrio inundado. ¿Sabe cómo se llama eso?, falta de inversión. ¿Sabe cómo se llama eso?, no nos prestan atención. ¿Sabe cómo se llama eso?, la deuda que tiene esta Provincia con la Sociedad Cooperativa Popular de Comodoro Rivadavia, porque no le paga el mantenimiento del acueducto a nuestra ciudad.

- Aplausos en las barras.

Yo digo, entre tantas charlas que tiene el señor Gobernador con el Presidente Macri -además de todos los aprietes que le hace Macri-, ¿no la puede poner en el medio y contarle cuál es la situación que está viviendo nuestra provincia? ¿No puede contarle que ayer tuvimos la playa de tanques tomada, que tenemos las rutas cortadas, que tuvimos un día sin colectivos?

- Aplausos en las barras.

¡También existimos!, señor Presidente, en esta provincia, también somos parte de esta provincia. Si la Provincia está en una situación como está y no puede hacerse cargo del mantenimiento del acueducto - porque pasó por esta Legislatura y se aprobó que la Provincia se iba a hacer cargo-, bueno, hay que sincerar la situación. Obviamente, no se va a poder hacer cargo porque hoy le debe más de 120 millones.

¿Sabe, señor Presidente, quién está pagando el mantenimiento del acueducto? ¿Y sabe por qué se rompe ese acueducto y Comodoro, Rada Tilly y la parte norte de Santa Cruz se quedan sin agua?, porque no le están haciendo el mantenimiento, porque apenas, apenas con lo que paga la gente en Comodoro, apenas si nos traen agua desde Sarmiento.

Es tremendo lo que nos está pasando. La salud, es un elemento vital el agua. No pueden dejarnos 5, 6, 7 días librados al azar y a la buena de Dios. También tiene problemas de agua... porque tuvo problemas de agua, Trelew, el año pasado, el verano pasado, ¡doce días sin agua! ¡Pirámides también tiene problemas de agua!

Recibimos a los concejales de Comodoro Rivadavia que vinieron hasta acá para poder poner dentro de este proyecto que leyeron recién por Secretaría, la emergencia hídrica.

¡Necesitamos que nos presten atención! Es terrible estar sin agua, es un elemento vital, se necesita para todo el agua, señor Presidente.

Entonces, por favor, le solicito al señor Gobernador que se dé cuenta que hay una ciudad en esta Provincia que estuvo casi 48 horas sin colectivos, que estuvo con la playa de tanques tomada, que sigue estando hace siete u ocho días sin agua, ¡es un caos esa ciudad!

Obviamente, la gente, ¿qué hace? Va adonde está más cerca a patear la puerta, ¡al Concejo Deliberante! Por eso los concejales vinieron hoy a esta Legislatura a pedirnos auxilio.

Ahora, la ley de emergencia que vamos a aprobar, obviamente, no va a hacer magia porque no van a aparecer las inversiones, los brotes verdes, todo esto que prometió este señor Presidente que tenemos ahora y se va a arreglar el acueducto.

¡Pero nos tiene que prestar atención! ¿No somos parte de la Argentina nosotros? ¿O solamente levanta el teléfono para recibir al Gobernador y apretarlo? ¡Es para lo único que lo llama!

¡Que nos presten atención! ¡Que nos den lo que nos corresponde! ¿O solamente existe en esta Argentina la señora María Eugenia Vidal y el resto de la Argentina no existe? ¡Es una vergüenza lo que hace este Presidente!

¡Nosotros también tomamos agua en la Provincia del Chubut, y queremos vivir dignamente y no de rodillas!

Gracias.

- Expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (López): Gracias, señora diputada.
Tiene la palabra el diputado Touriñán.

SR. TOURIÑÁN: Gracias, Presidente.

No voy a redundar en lo que han hablado quienes me precedieron en la palabra para no ser monótono en el tema, pero, por supuesto, adhiero a lo que han expresado.

Solamente rescato dos cosas, primero, la sanción de la ley de emergencias de los servicios públicos provinciales es algo que viene renovándose año tras año y no le encontramos la vuelta para darle la solución al problema estructural que tiene la provincia.

Espero que a partir de la sanción de esta ley, se pueda llevar adelante una política clara y poner en marcha los organismos que prevé la misma ley, para que pueda darse lugar a que se pueda transformar la realidad de los servicios públicos que están colapsando en todos los lugares de la provincia, sobre todo en materia de energía.

No escapa a ello la situación que se vive con el tema del agua, que es importante. Hablamos de que el agua es vida, hablamos que hay que preservar el agua para las generaciones futuras.

Sin embargo, nos encontramos ante un problema estructural serio, importante en muchas localidades de la provincia. Decía la diputada que me precedía, del problema en Puerto Pirámides, un problema que es doble problema porque por un lado tenemos el conflicto de que la planta desalinizadora no funciona porque no funciona, y no funciona porque no tiene energía para poder funcionar y eso trae un problema aparejado a todo el turismo y a todo lo que significa la región en la zona de la Península.

Pero el problema grave de Comodoro Rivadavia, señor Presidente, planteado por los concejales de la ciudad que han venido en su conjunto de todos los Bloques y esto no tiene una cuestión política -para nada- porque obedece a la atención de un reclamo que han hecho los vecinos en el día de ayer que han juntado mil firmas para ver si el Gobierno Provincial le pone atención a la problemática del agua en la ciudad, que viene desde hace mucho tiempo.

En realidad, simplemente poner en vigencia o coordinar la acepción de una normativa planteada en la Ley XVII nº 88 que es la ley de manejo público del agua en la Provincia del Chubut y que tiene todo un capítulo destinado a la emergencia del servicio público del agua.

Básicamente, conforma un comité de emergencia con distintos actores del sector público, aquí nosotros incorporamos en el anexo I, también, sectores de la actividad privada como son la Cooperativa Popular Limitada, que es la operadora del acueducto. O la parte de la representación sindical de SiTOS, región Sur, que es la gente que viene de FeNTOS trabajando en la operación del acueducto, que -además- le autoriza a ese comité a trabajar en la gestión y la consecución junto con el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia para conseguir el financiamiento y la ejecución de las obras necesarias para la normalización de la provisión de agua en toda la región abastecida por el río Senguer en la zona sur de la provincia.

Simplemente eso y yo rescato porque le decía también a los concejales de Comodoro hoy que no nos gusta a nosotros hacernos cargo de proyectos o de iniciativas que no son nuestras, y ésta ha sido una iniciativa de los concejales de la Comisión de Receso del Concejo Deliberante de Comodoro, concejales: Almirón, Norma Contreras del "CHUSOTO", concejal Nicolás Caridi del Frente para la Victoria, concejal Shirley García, concejal Pablo Martínez de la Unión Cívica Radical Cambiemos. Es decir todos los Bloques involucrados en lo que es el espectro político del legislativo comodorense pretendiendo brindar una solución a la gente que está reclamando esto.

Por eso yo le pido a través de esta banca que a la brevedad se ponga en ejecución esta ley, que si bien no tiene plazo porque es por un tiempo limitado, mientras dura la emergencia, pero hay que conformar ese comité, y ese comité si se demora en la conformación a partir de lo que sea la promulgación de la ley claramente no va a obtener los resultados que estamos requiriendo.

Por eso yo le pido desde esta banca, en nombre de mi Bloque y de la sociedad comodorense que se preste atención a esto y que a la brevedad y en el menor tiempo posible pueda darse ejecución.

Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (López): Muy bien, gracias, señor diputado.
Tiene la palabra el diputado Carlos Gómez.

SR. GÓMEZ: Gracias, señor Presidente.

Lo que ha quedado claro en esta sesión del día de la fecha es que tenemos una realidad, hay en la Provincia una situación de quebranto, una provincia inviable y el esfuerzo lo tenemos que hacer todos.

Hemos sido claros en el posicionamiento en esta jornada, la emergencia y las consecuencias de esta emergencia no la van a poder pagar, ni la deben pagar ni los trabajadores estatales ni los trabajadores de la actividad privada. Y cuando estamos haciendo referencia a un tema tan delicado como el agua en Comodoro Rivadavia también tenemos que hacer referencia a la defensa de los puestos de trabajo, porque hoy los que están padeciendo las consecuencias de la paralización de la obra de optimización del acueducto regional Lago Muster, Comodoro Rivadavia, Rada Tilly, Caleta Olivia son 350 trabajadores de la UOCRA que están cortando la ruta para poder cobrar quincenas atrasadas, pero no solamente están reclamando quincenas atrasadas, la UOCRA está exigiendo que se finalice esa obra tan preciada y tan necesaria para Comodoro Rivadavia y la región.

El agua es vida, hoy en la relación buena que tiene aparentemente el Gobernador de la Provincia del Chubut con el Presidente de la Nación, la prioridad de agenda es la continuidad de esta obra tan importante y la defensa de 350 puestos de trabajo que dependen de esta obra.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (López): Gracias, señor diputado.

Ponemos a consideración de los señores diputados en general el proyecto de prórroga de los servicios públicos esenciales de energía eléctrica y agua potable, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- Expresiones en las barras.

¡Silencio, por favor! Vamos a proceder a poner a consideración en particular el proyecto recientemente leído.

Artículo 1º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 4º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 5º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 6º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 7º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 8º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 9º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 10º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 11º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 12º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Ponemos a consideración el articulado del anexo I.

Artículo 1º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Queda sancionada la ley.

- Expresiones en las barras.

¡Silencio, por favor!

- 11 -

PROYECTO DE LEY Nº 004/18

Pasamos a considerar el punto 11º del Orden del Día, que corresponde a la prórroga de los servicios de anestesiología de los efectores del subsector estatal de la Provincia.
Por Secretaría se dará lectura.

- Expresiones en las barras.

¡Silencio, por favor!

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Prorrógase, a partir del 1º de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, la emergencia de los servicios, divisiones y secciones de anestesiología de los efectores del subsector estatal de salud de la Provincia declarada por el Decreto n° 1076/08 ratificado por las Leyes I n° 375 y I n° 391 y prorrogada por las Leyes I n° 438, I n° 454, I n° 492, I n° 514, I n° 552, I n° 558 y I n° 597.

Artículo 2º. Durante el período de emergencia la efectividad de las renunciaciones de los profesionales que presten servicios y/o cumplan funciones de la especialidad médica en anestesiología, quedará supeditada a la asunción de tales funciones por otro profesional de la materia debidamente designado.

En el mismo lapso ningún anestesista podrá negarse a cumplir con las exigencias y necesidades de su servicio y/o funciones profesionales, aun cuando se encontrare en el supuesto referido en el párrafo anterior.

Artículo 3º. Facúltase al Ministerio de Salud para que adopte las medidas técnicas, contables y administrativas que, dentro de la jurisdicción y en el marco del presupuesto asignado, conduzcan a garantizar la efectiva prestación de los servicios de anestesiología.

Artículo 4º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (López): Se pone a consideración, en general, el proyecto de prórroga de los servicios de anestesiología de los efectores del subsector estatal de la Provincia, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Lo votamos en particular, artículo 1º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 4º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Queda sancionada la ley.

- 12 -

PROYECTO DE LEY Nº 140/17

Pasamos a considerar el punto 12 del Orden del Día, que corresponde al dictamen del Proyecto de Ley n° 140/17.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Apruébase el Régimen Tributario de las Comunas Rurales de la Provincia del Chubut, que como anexo I forma parte integrante de la presente ley y con vigencia a partir del 1º de enero de 2018.

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO I
RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LAS COMUNAS RURALES

Artículo 1º. La percepción de las obligaciones tributarias establecidas en el presente Régimen Tributario de las Comunas Rurales de la Provincia del Chubut se efectuará conforme a las siguientes disposiciones.

CAPÍTULO I IMPUESTO INMOBILIARIO

Artículo 2º. Por los inmuebles situados en las comunas rurales se pagará un impuesto anual que será determinado sobre la valuación fiscal elaborada por la Dirección de Catastro e Información Territorial o por el organismo en el que el Gobierno Provincial disponga se efectúen las mismas.

Artículo 3º. Son contribuyentes del presente impuesto los propietarios de inmuebles o sus poseedores a título de dueño. Se considerarán poseedores a título de dueño:

- a) Los adquirentes con escrituras otorgadas y aún no inscritas en el Registro Real de la Propiedad.
- b) Los adquirentes que tengan la posesión, aun cuando no se hubiere otorgado la escritura traslativa de dominio.
- c) Los adjudicatarios de tierras fiscales en los casos similares a los expresados en el inciso anterior.

Artículo 4º. Sobre la base imponible según lo dispuesto en el artículo 2º, se aplicará a los efectos de la determinación del impuesto la alícuota del diez por mil (10‰).

Artículo 5º. Quedan exentos del pago los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario previsto en el presente capítulo cuando la suma de las valuaciones fiscales de las partidas de inmuebles a su nombre no sea superior a quince mil pesos (\$ 15.000).

Artículo 6º. La Junta de la Comuna Rural instrumentará las medidas pertinentes para reglamentar la fecha a partir de la cual se pondrá al cobro, la forma y fechas de pago del impuesto resultante.

CAPÍTULO II IMPUESTO AL PARQUE AUTOMOTOR

Artículo 7º. En todo lo relativo al Impuesto Automotor, las Comunas Rurales darán cumplimiento a las disposiciones de la Resolución nº 41/15 del 5 de mayo de 2015 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal y las que en el futuro la complementen, modifiquen o reemplacen. En este último caso, desde la vigencia que dicho Consejo prevea para cada una de las normas que modifiquen, complementen o reemplacen a la Resolución nº 41/15 citada.

CAPÍTULO III TASA POR COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 8º. Todo vendedor ambulante deberá abonar una tasa diaria por el ejercicio de la actividad que desarrolle cualquiera sea el producto que comercialice.

Toda venta ambulante de alimentos se encuentra sujeta al control bromatológico de la Comuna Rural, asimismo aquellos alimentos que para mantenerlos en condiciones aptas de consumo deban conservarse en cámara de frío.

Abonarán por día y por adelantado en concepto de tasa por venta ambulante en la vía pública:

DETALLE	MÓDULOS
Venta de productos alimenticios y otros bienes de primera necesidad.	50
Venta de bienes menores no de primera necesidad, incluyendo rifas y similares.	70
Venta de bienes registrables, de tecnología, electrodomésticos, muebles, etcétera.	150
Otras ventas ambulantes por día.	50

Si el importe correspondiente no fuera abonado por anticipado, corresponderá un incremento del ciento por ciento (100%).

La Junta podrá eximir a vendedores ambulantes en situación de subsistencia y a artesanos de propia producción.

CAPÍTULO IV HABILITACIÓN DE COMERCIOS Y SIMILARES

Artículo 9º. La Comuna Rural otorgará la habilitación comercial a aquellos comercios que se encuentran inscritos en los tributos exigidos por las leyes vigentes.

Fíjese en el equivalente al diez por ciento (10%) del valor anual en módulos, establecido para las distintas actividades consignadas en el capítulo V, artículo 10º del presente Régimen, el valor del tributo por la habilitación de comercios y similares del presente capítulo.

CAPÍTULO V TASA DE SEGURIDAD, LIMPIEZA E HIGIENE

Artículo 10º. Fíjense los siguientes valores en concepto de tasas de seguridad, limpieza e higiene para las actividades enunciadas en el presente artículo, con carácter anual.

DETALLE	MÓDULOS
Confiterías, cafés, bares, pubs.	300
Almacenes mayoristas de ramos generales.	400
Almacenes minoristas de hasta veinte productos.	200

	Almacenes minoristas de más de veinte productos.	280
	Barracas o acopiadores de frutos.	800
	Carnicerías.	280
	Restaurantes, churrasquerías y cantinas.	350
	Gomerías, chapa y pintura y similares.	270
	Corralones de materiales.	500
0	Kiosco y/o heladerías.	230
1	Productos de veterinaria y agronomía.	350
2	Repuestos y accesorios para automóviles, neumáticos, etcétera.	350
3	Venta de autos nuevos y/o usados.	350
4	Farmacias o similares.	280
5	Productos de limpieza.	285
6	Librerías y jugueterías.	280
7	Boutiques y regalerías.	350
8	Peluquerías.	280
9	Ferreterías.	350
0	Gas envasado.	280
1	Mercerías, lanerías y similares.	250
2	Comercialización de empresas de servicios (celulares, telefonía, video cables, etcétera).	300
3	Taxifletes, taxis, remises y transportistas.	250
4	Artículos del hogar o mueblerías.	350
5	Estaciones de servicio.	800
6	Confiterías bailables, wiskerías y similares.	800
7	Juegos electrónicos.	350
8	Venta de discos, cds y cassettes.	350
9	Multirubros.	320
0	Aserraderos de madera.	800
1	Envasadores de agua de mesa, mineral, gaseosas, jugos.	350
2	Panaderías.	260
3	Casas de fotografía.	280
4	Tintorerías.	280
5	Carpinterías, talabarterías, tapicerías o similares.	290
6	Academias de enseñanza especializada.	240
7	Jardines de infantes, guarderías o similares.	200
8	Talleres mecánicos y/o de electricidad.	290
9	Talleres de reparación de calzado.	230
0	Agencias de lotería, quinielas y juegos de azar.	450
1	Rotisería, pizzería, fábricas de pastas y similares.	240
2	Hoteles residenciales, hospedajes, y similares. Por habitación o unidad y por año.	50
3	Actividades no previstas.	240

CAPÍTULO VI
TASA SOBRE EL CEMENTERIO

Artículo 11°. Fíjense las siguientes tasas por el uso del espacio en los cementerios:

DETALLE	OS	MÓDUL
Arrendamiento de sepultura en tierra por cinco (5) años.		136
Arrendamiento de sepultura en tierra más de cinco (+5) años.		190
Por colocación de tapa de nichos.		70
Por cada permiso de traslado de la comuna.		32
Por exhumación de sepultura común.		40

Vencidos los plazos de arrendamiento, los restos serán trasladados al osario general. Si dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la fecha de vencimiento no hubiera sido hecha la renovación, la Comuna notificará a los deudos y, en caso de no conocerse a éstos, la misma se hará por aviso publicado de dos (2) días por los medios locales.

CAPÍTULO VII
TASA POR INSPECCIÓN VETERINARIA - FAENAMIENTO

Artículo 12°. De acuerdo a lo establecido en la presente ley, la tasa de inspección veterinaria será:

DETALLE	OS	MÓDUL
Por cabeza bovino, ovino, caprino o porcino.		8
Por cada bovino o equino faenado en el matadero comunal.		12

TASA POR USO DE LA CÁMARA FRIGORÍFICA

Artículo 13°. La tasa a abonar por el uso de la cámara frigorífica de la Comuna por día será:

DETALLE	OS	MÓDUL
Por cada bovino, ovino, caprino, equino o porcino.		7

Artículo 14°. El concesionario o encargado del matadero comunal actuará como agente recaudador de las tasas de inspección veterinaria, faenamiento y uso de la cámara frigorífica, debiendo ingresar la recaudación mensual dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente.

Artículo 15°. En caso de que las mismas fueran retenidas por el agente y no ingresadas a las arcas de la Comuna, sufrirán un recargo de un cien por ciento (100%) mensual o parte proporcional.

CAPÍTULO VIII
TASA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

Artículo 16°. El servicio de recolección de residuos se abonará semestralmente de acuerdo a la siguiente escala:

DETALLE	OS	MÓDUL
Casas particulares.		60
Casas de negocios y hoteles.		162

CAPÍTULO IX
TASA REFERIDA A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 17°. Cada permiso para realizar todo tipo de espectáculos públicos, que no tengan carácter permanente, abonará:

DETALLE	OS	MÓDUL
Por día.		150

CAPÍTULO X
TASA POR SERVICIOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 18°. Los contribuyentes deberán abonar la tasa que corresponda según el trámite a realizar:

DETALLE	OS	MÓDUL
---------	----	-------

Certificado de deuda anual.	20
Certificado de deuda de años anteriores.	50
Cada foja de testimonio, escrito o resolución recaída en expediente en trámite.	5
Certificado de habilitación.	35
Certificado de inspección y/o registro.	25
Libreta de sanidad otorgada.	32
Libreta de sanidad renovada.	27
Cada foja.	5
Cada certificado libre de deuda comunal.	15
Trámite urgente (24 horas).	20
Copia adicional o fotocopia.	3
Cualquier otro tipo de trámite.	12

**CAPÍTULO XI
LICENCIAS DE CONDUCIR**

Artículo 19°. La expedición y renovación de licencias para conducir correspondientes a las clases A) y B) abonarán:

DETALLE	MÓDULOS
Motocicletas Clases A, A1, A2 por un (1) año.	15
Por cinco (5) años.	75
Particulares B (no profesional) por un (1) año.	25
Por cinco (5) años, no profesional.	115

**CAPÍTULO XII
PENALIDADES REFERENTES A FALTAS CONTRA LAS NORMAS DE TRÁNSITO**

Artículo 20°. Cuando se incurra en faltas cometidas contra las normas de tránsito, se aplicarán las penalidades establecidas en la Ley de Tránsito Nacional nº 24449, Ley XIX nº 26 (antes Ley nº 4165) y el Código Contravencional de la Provincia del Chubut.

**CAPÍTULO XIII
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 21°. Fíjase a los efectos que correspondan el valor módulo en el siguiente importe

UN (1) MÓDULO	CUATRO (4) PESOS
---------------	------------------

El valor del módulo será actualizado de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor, Nivel General del INDEC. La actualización procederá anualmente, con vigencia para los valores a partir del 1º de enero del año, tomando para ello la variación de los doce meses anteriores al año en cuestión producida entre los meses de octubre del año inmediato anterior a septiembre del año de elaboración del índice de actualización.

Artículo 22°. La falta de pago en término de cualquier tributo devengará un interés equivalente a la tasa activa del Banco del Chubut, en proporción a la mora incurrida.

A tal fin, el área correspondiente del Gobierno de la Provincia cooperará periódicamente con las Comunas Rurales, informándoles la misma, al igual que en relación a la determinación del índice de actualización previsto en el artículo anterior.

Artículo 23°. Los importes resultantes de la presente ley podrán ser abonados en la cantidad de cuotas que fije la Junta Vecinal de cada Comuna Rural, con carácter general. Asimismo y en iguales condiciones para la totalidad de los contribuyentes, podrá otorgar un descuento a aquellos que no registren deuda anterior por el concepto de hasta un veinte por ciento (20%).

SR. PRESIDENTE (López): Tiene la palabra el diputado Touriñán.

SR. TOURIÑÁN: Gracias, señor Presidente.

El proyecto en sí lo conocemos todos, lo hemos trabajado en comisión, ha sido debatido y modificado y tiene que ver con una readecuación de las alícuotas de las tasas que perciben las comunas rurales en concepto de pago por obligaciones tributarias de los habitantes de las localidades.

Es una remediación a una situación que viene desde hace mucho tiempo, tiempo en que no se readecuaba esto, que permite que las comunas tengan algún flujo de fondos para poder sobrellevar los momentos difíciles que está viviendo el país y que no escapan las provincias.

- Expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (López): ¡Silencio, por favor!

SR. TOURIÑÁN: Por esa razón, señor Presidente, y teniendo en cuenta lo extenso del proyecto porque son planillas con números únicamente, le voy a pedir que se vote a libro cerrado, si están de acuerdo los señores diputados.

SR. PRESIDENTE (López): Muy bien.

Se pone a consideración la moción del diputado Touriñán, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

Se pone a consideración en general y en particular el proyecto de ley recientemente leído, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la ley.

- 13 -

RECHAZO AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN REFERIDO AL VETO TOTAL DEL PROYECTO DE LEY Nº 116/17

Tiene la palabra el diputado Grazzini Agüero.

SR. GRAZZINI AGÜERO: Señor Presidente, con respecto a la ley que va a ser tratada en el proyecto de resolución... ¿El punto 13?

SR. PRESIDENTE (López): Sí, punto 13.

SR. GRAZZINI AGÜERO: Voy a adelantar el no acompañamiento de mi Bloque con respecto a este proyecto de resolución debido a que recién en el día de ayer hemos tomado conocimiento de las planillas de obras que se vienen realizando en las distintas ciudades de la Provincia y de las obras que se van realizando en la Provincia con respecto al bono y a los 650 millones de dólares que se tomaron como deuda.

En nuestro Bloque queremos analizar a dónde y cómo se han ido gastando estos fondos. Como todavía no ha quedado claro y no tenemos conocimiento fehaciente -más que una simple planilla de algunas obras en algunos municipios y en algunas ciudades de esta Provincia-, bueno, debido a eso -que recién en el día de ayer, vuelvo a repetir, hemos tomado contacto con una planilla que asegura que en algunas ciudades se han hecho algunas obras y no tenemos el conocimiento real ni conocemos el destino ni los fondos de los 650 millones de dólares- es que no vamos a estar acompañando este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (López): Gracias, señor diputado.
Tiene la palabra el diputado Di Filippo.

SR. DI FILIPPO: Gracias, señor Presidente.

Me llama la atención el planteo del diputado Grazzini Agüero porque esta historia de los fondos para los municipios, que tanto han peleado los intendentes -deberían haber peleado más- y el Frente para la Victoria propició, cuando la deuda de los famosos 650 millones se discutió, incluso conseguía el 20% para los municipios, con un sentido de dinero que no se devolvía, era un subsidio, después se bajó al 15 y el 1% para las comunas rurales.

Cuando se planteó el tema se establecieron triquiñuelas o trabas para que los municipios estuvieran controlados. Es así que la disputada Papaiani me advirtió que el término "como obra delegada" iba a producir trabas en el desarrollo de las obras.

Venimos escuchando en la sesión, y con razón, una Provincia que está financieramente destruida, está con una complejidad tremenda, alguien usó la palabra "inviabile"; eso tramita para los municipios también que tienen problemas.

El año pasado con el diputado Brúscoli presentamos un proyecto que esta Cámara aprobó con amplia mayoría, con el mismo sentido que este proyecto, que era permitir -que fue vetado- que los municipios utilizaran el 50% del dinero que ya tenían disponible -porque el dinero lo tienen en las cuentas- para que lo usaran para pagar proveedores, para gastos corrientes, para hacer frente a la situación de los trabajadores que en algunos municipios no pueden cobrar los sueldos y creíamos que era una manera de solucionar los problemas económicos.

No hay agua, no hay luz en los pueblos, no hay posibilidades de salir adelante y nosotros creíamos que ésta es una manera simple, llana, que está a la mano y que daba solución directa a los municipios para que solucionen sus problemas.

Hoy se nombró a Epuyén; el Intendente de Epuyén permanentemente nos pide que rechacemos este veto. El Intendente de Cholíla reconoció que los estaba usando. Hay intendentes que han usado los fondos porque cuando no tienen más remedio tienen que pagar los salarios, mantener a sus trabajadores; han usado el dinero sin tener la autorización de la ley correspondiente.

El Frente para la Victoria este año presentó este proyecto, porque el proyecto no fue nuestro -es el mismo que había presentado con el diputado Brúscoli- e insistió el Frente para la Victoria en permitir que los municipios utilicen estos fondos.

Es más, fue una de las condiciones que el Frente para la Victoria puso a Jerónimo García, que iba a asumir como Ministro Coordinador, para que se le dieran los votos o el pláacet para que sea Ministro. Se le pidió como contrapartida para ser Ministro que se le autorizara a usar a los municipios el dinero. Resulta que ahora, tres meses después, cambió totalmente la posición.

No entiendo, porque el argumento de las obras es el mismo argumento que usaba Oca para cortarle la posibilidad a los municipios de tener el dinero.

Los municipios usarán el dinero como corresponde y el Estado tiene controles para hacer. Además, los convenios con los municipios y el Gobierno para las obras delegadas -que me anticipaba la diputada Florencia

Papaiani- están publicados en los diarios, en los boletines, tienen conocimiento todos los concejos deliberantes, las obras se saben.

Se usó para vetar este proyecto que presentó -repito- el Frente para la Victoria... el Frente para la Victoria presentó este proyecto y se lo vetó diciendo que afectaba... en contra del interés de Jerónimo García que quería que se apruebe, se lo vetó diciendo que afectaba el crédito internacional.

Y nosotros sosteníamos -y creo que con la diputada Dufour estamos de acuerdo- que el prestador internacional o local lo que quiere es garantías. Los créditos estaban garantizados por la mejor garantía que tenemos que son las regalías, por lo tanto, les importaba un rábano en qué lo gastaban. Lo importante es que los municipios pudieran salir de situaciones de crisis.

Hoy con sorpresa, porque yo esperaba el apoyo del Frente para la Victoria, porque era un proyecto propio, era un proyecto que lo hicieron y exigieron como condición para votar a Jerónimo García. No los entiendo, la verdad.

No entiendo por qué van a dejar a los municipios pequeños especialmente en situación de crisis. Algunos están echando personal porque no tienen dinero por más ajuste que hagan, no pueden mantenerlos. Y con estos fondos que ya tienen en sus cuentas y que podrían utilizar, es más creo que con una ordenanza lo pueden hacer, saldrían adelante por bastante tiempo solucionando el tema económico. No hay implicación ni argumento lógico.

Yo con la Intendenta de Rawson no tengo trato, pero por esto no voy a estar en contra de que la señora Intendenta tenga disponibles 20 ó 30 millones de pesos para hacer frente a sueldos, proveedores y gastos que tiene, desde luego, obligaciones y compromisos urgentes que tiene que cumplir.

Vuelvo a repetir, no entiendo como el Frente para la Victoria pueda estar en contra de este proyecto. El proyecto que el mismo Frente presentó y que permitía que los municipios, muchísimos de ellos en manos del Frente para la Victoria, cuando el diputado Meza Evans presentó el proyecto los argumentos que tenía eran esos, salvar a las comunidades. ¿Cuál es el argumento ahora? No lo entiendo. No hay argumento. Es una decisión política y como tal la acepto y la respeto. Pero no hay ningún argumento lógico que diga que rechazar este veto no es lo lógico. Lo lógico sería rechazar el veto, es más, Jerónimo García y la gente del "CHUSOTO" que por problemas de que había sido un método hecho por Das Neves no iban a poder acompañar y habían ofrecido la posibilidad de retirarse del recinto para que tuviésemos los dos tercios para rechazar el veto.

Nosotros vamos a pedir que se vote y vamos a votar a favor de que los municipios tengan los fondos. Nos sorprende la posición, no la entendemos, la justificamos políticamente, pero no hay argumento lógico para mantenerlo.

Señor Presidente, la ayuda que se está llevando a cabo se está llevando, mejor o peor y algunas tendrán que pasar, esperar y demorar, pero no pueden dejarla de tener los municipios.

Hay un caso exacto como Río Pico que dejó cesantes a 50 o 60 contratados porque no puede hacerles frente. Cholila está usando los fondos porque tiene un déficit heredado altísimo. Epuén tenía problemas de fondos.

Entonces, señores, seamos sensatos. Si decimos que los municipios están sin dinero para pagar el combustible, como le vamos a quitar la posibilidad a los municipios para que dispongan del dinero.

Si algún intendente, o intendenta, o comisión de fomento usó mal los fondos tienen el organismo de control como el Tribunal de Cuentas, la Fiscalía de Investigaciones y la propia Justicia para que hagan el control, incluso, por supuesto, los propios Concejos Deliberantes.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (López): Muy bien.

Tiene la palabra el diputado Grazzini.

SR. GRAZZINI AGÜERO: Sí, señor Presidente. En ningún momento yo manifesté que estamos en contra. Yo no dije que estamos en contra del proyecto desestabilizador del Frente para la Victoria. Porque cada vez que el Frente para la Victoria presentó un proyecto con respecto a la emergencia en tratar de ayudar al gobierno siempre, ¡oh! casualidad es el poder destituyente que iba en contra de los poderes y de los intereses de la Provincia y cada uno de nuestros proyectos eran en favor de la gente.

Lo que nosotros estamos diciendo es que queremos analizar en qué se ha gastado y cómo se está gastando.

Nosotros queremos ver en qué obras de cada una de las ciudades y qué nivel de inversión ha habido.

Nosotros no estamos diciendo que estamos en contra. Si quiere exigir el diputado que se vote, bueno que se vote. Nosotros presentaremos otro proyecto del ley, en el mes de marzo, después de que analicemos donde han ido los 650 millones de dólares, vamos a analizar qué han hecho con la plata de todos los chubutenses; pero en marzo vamos a proponer otro proyecto de ley que no se pueda vetar con los mismos argumentos. Porque lo que hemos venido sosteniendo nosotros hace más de un año, ahora resulta que los argumentos nuestros los quiere levantar la posición.

¡Da gracia, señor Presidente! cuando nosotros hablábamos de favorecer a los municipios, ¡claro! Atentábamos contra la democracia, ¿ahora no? Ahora hay que salir a socorrer a todo el mundo. Queremos ver dónde fue la plata.

¿Y sabe qué?, vamos a analizar una por una las planillas y, si hoy quieren exigir que se vote, que se vote. Pero que quede bien en claro -como se dijo-, ese proyecto era del Frente para la Victoria y no estamos en contra. Vamos a presentar el mismo proyecto para que no pueda ser vetado en marzo.

Nosotros no estamos en contra del proyecto, lo que creemos es que no es el momento oportuno porque queremos analizar cómo han sido los gastos de los 650 millones de dólares.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (López): Gracias...

Tiene... para responder...

- Expresiones fuera de micrófono de la diputada Navarro.

Permítame, diputada, ¿le da la palabra al diputado Di Filippo?

SR. DI FILIPPO: Es para contestarle...

SRA. NAVARRO: Justamente, quiero hablar del mismo tema...

SR. DI FILIPPO: Pero le voy a contestar...

SR. PRESIDENTE (López): ¡Por favor!, tiene la palabra el diputado Di Filippo. Después le doy la palabra, señora diputada. Gracias.

SR. DI FILIPPO: Gracias, señor Presidente, hay un viejo dicho que el tema difícil es confundir la velocidad con el tocino, ¿no? Si usted confunde la velocidad con el tocino va mal. No hablé de los 650 millones y está claro que tiene razón el diputado Grazzini Agüero, que es una persona sensible y correcta, que tienen que rendir cuentas y explicar en qué gastaron el dinero porque nunca tuvimos ningún informe de la comisión. Esto no lo decimos nosotros, lo dice el Frente para la Victoria y lo dice también Cambiemos que exigen y piden - reiteradas veces- que se rindan cuentas de los fondos, adónde se fueron esos 650 millones.

No tiene nada que ver esto con la plata de los municipios. El dinero de los municipios es un porcentaje del dinero, que iba como subsidio de esos 650 millones, que significaba el 15% más el 1% para las comisiones de fomento.

A mí no me puede decir que yo soy destituyente o que actúo en contra de los municipios porque fui el que hizo la ley. O sea, decirme a mí eso, me parece que es una persona con muy mala memoria o le está fallando la memoria o a lo mejor lo interpreté mal -que es lo más probable- porque el proyecto de ley fue nuestro, lo hicimos con el diputado Brúscoli, recorrimos la provincia, los pueblos, mostrando el proyecto. Les pedíamos a los municipios que nos apoyen.

Posiblemente, reitero, faltó un apoyo decidido de los municipios porque en esa época los retaban y si los municipios salían a opinar o llegaban a sacar solicitudes en contra... A veces nos desmoralizábamos porque nosotros peleábamos para que salgan las leyes, para que los municipios puedan usar el dinero y los intendentes remoloneaban o se sentían apretados por el Poder Ejecutivo Provincial. Ésta es la verdad.

Mal puedo yo haber dicho destituyentes o haber estado en contra de los municipios porque es un proyecto de ley propio, es nuestro, nosotros defendimos ese proyecto siempre y agradecemos que el Frente para la Victoria nos acompañó la primera vez y ahora le agradecemos otra vez, cuando presento un proyecto rechazando un veto, que no puede esperar mucho tiempo porque si hacemos un proyecto para marzo o un proyecto para abril, las necesidades de los municipios son de urgencia; hay algunos que están en emergencia.

No lo digo yo, lo acaban de decir los señores diputados, en los pueblos falta agua, en los pueblos no hay luz, no pueden solucionar el tema, no tienen dinero para el combustible, la gente junta dinero para el combustible y hay municipios que tendrían un manejo de mucho dinero o pequeñas comunidades que podrían disponer de eso automáticamente, para poder salir adelante y así enfrentar el problema.

No quiero hacer un debate con el diputado Grazzini Agüero, a nosotros no nos puede acusar de haber tratado de trabar la plata para los municipios porque todo ese dinero fue a propuesta nuestra.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (López): Gracias, diputado y muchas gracias a usted, diputada, por cederle la palabra al diputado Di Filippo.

Tiene la palabra la diputada Navarro.

SRA. NAVARRO: Era sabido... Señor Presidente, me parece que no está entendiendo el diputado Di Filippo que lo que estamos proponiendo es revisar un listado que nos llegó ayer para ver qué cantidad de plata han usado, qué porcentaje de lo que les correspondía a los municipios han usado, porque -quizás- en algunos casos, señor Presidente, no les estemos dando nada o quizás ya hayan usado todo su porcentaje, el que les correspondía.

No queremos quedar los diputados del Frente para la Victoria... porque, en su momento, fuimos los que presentamos este proyecto y se vetó, lo vetó el Ejecutivo. Nosotros no estamos diciendo que está mal, lo que estamos diciendo es que queremos revisar y, en función de este listadito que nos ha llegado ayer, las obras que tienen, la cantidad de obras, el porcentaje de obras que se ha concretado en la provincia, en el interior de la provincia, queremos ver cuánto le queda a cada municipio o a cada comuna porque vuelvo a repetir, señor Presidente, quizás en algunos casos no les estemos dando nada.

Entonces, me parece que hay que esperar a que podamos revisarlo y que podamos presentar una ley como corresponde, no queremos quedar nosotros como los malos de la película. Además, como que desde el Frente para la Victoria no queremos acompañar este proyecto... porque también hay que dejar bien en claro, señor Presidente, que hay municipios que son muy desordenados administrativamente y con el dinero, muy desordenados. Entonces, me parece que también hay que prestar un poco de atención y no estoy hablando justamente de los municipios chicos ¡eh! o de las comunas.

Entonces, a ver, pasemos las cosas por el colador. Una cuestión es tratar de darle una mano a las comunas en los pueblos chicos que están pasando por una situación complicada -porque la provincia tiene una situación complicada-; pero también es cierto que le estamos corriendo el arco a quien tiene la responsabilidad de darle los servicios como corresponde y lo que les corresponde a las comunas, que es el Ejecutivo Provincial, ni más ni menos.

Entonces, me parece que analizarlo un poco más no está mal, pero que ahora digan no los entiendo, la verdad que fueron ustedes y ahora no lo quieren sacar... no, no estamos diciendo que no. Estamos diciendo que queremos revisarlo, nada más.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (López): Gracias, señora diputada.

Tiene la palabra el diputado Di Filippo.

SR. DI FILIPPO: Estos días, cuando se discutió el pacto fiscal, uno de los temas que surgió -y es llamativo- es que la Provincia del Chubut es la única provincia que es absolutamente municipalista. Si algo tenemos de característica en esta provincia, es que los municipios tienen absoluta autonomía...

- Expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (López): ¡Silencio, por favor!

SR. DI FILIPPO: ... tienen autonomía administrativa, jurídica, son entidades que tienen vida propia, tienen administración propia y tienen una legislatura o concejo deliberante propio, que es el que controla y administra.

Me parece un poquito ilógico que la Legislatura del Chubut sea ahora el contralor de la obra pública de los municipios, me parece un poquito absurdo que se convierta la Legislatura en tribunal de cuentas o fiscalizador de la obra pública, porque no es su función.

Entiendo lo que dice la diputada, habla de las obras, pero las obras y el dinero que se transfiere lo sabe cada municipio, es público, es público. Hoy a cada municipio se le debe haber transferido aproximadamente el 50% de los fondos, 50% de los fondos que se han ido porque la ley al principio lo decía, obligado a obras con sistema de obras delegadas. Se hacían convenios con la provincia, se establecía una serie de obras y se transfería mensualmente un dinero. Por ejemplo, les puedo decir que el Municipio de Rawson debe tener en la cuenta cuarenta millones de pesos de los ochenta y cinco que les correspondía, son dineros públicos, se sabe.

Y nosotros, nosotros, no somos quiénes para controlar el gasto. Y si hubo un intendente que seguramente -y conozco algunos casos- se ha manejado en forma absolutamente irresponsable, será problema de esos intendentes y por ello no vamos a castigar a los demás. Además, esos intendentes están supervisados -repito- por el propio Concejo Deliberante, por el Tribunal de Cuentas, por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y eventualmente por la Justicia.

Creo que poner a la Legislatura a hacer el control de la obra pública para ver en qué gastaron los intendentes, no es nuestra función, únicamente nos podemos convertir en tribunales... nos podemos convertir en tribunales de alzada y ser los que vigilemos a los municipios, pero no es nuestra función, no es lo que tenemos que hacer.

Por eso, insisto en que me sorprende y me gustaría que votaran esta ley -que es su propia ley- para rechazar un veto que fue absolutamente injusto.

Y reitero, el argumento del Ministro Oca y en su momento del Gobernador Das Neves, era que se iban a gastar el dinero y las obras están comprometidas, un argumento que estoy escuchando ahora. Y en realidad, cuando la emergencia y las necesidades económicas son acuciantes, se para la obra, se pagan gastos y se enfrenta la necesidad del personal. Esto no es nuevo, porque nosotros votamos dinero que estaba afectado a obras para gastos corrientes, para que la provincia pueda salir adelante.

Señor Presidente, no entiendo -repito- porque no tiene sentido la argumentación y ojalá, ojalá, porque veo que vamos a tener los votos necesarios para los dos tercios... que en marzo tengamos una ley de estas características, que podamos sacarla y no pueda ser vetada porque los municipios necesitan urgentemente el dinero, no pueden esperar muchos de ellos.

Y nosotros controlar las obras, señor Presidente, no es nuestro trabajo, no somos auditores, no somos Tribunal de Cuentas ni somos tribunal de alzada.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (López): Muchas gracias, señor diputado.

Tiene la palabra la diputada Navarro.

SRA. NAVARRO: Señor Presidente, me parece que no me interpretó. Nunca dije que voy a ser Tribunal de Cuentas ni voy a ser tribunal de alzada, ni voy a ser todo lo que dijo. ¡No!, no tengo ese papel.

Simplemente dije: podemos esperar hasta marzo para poder hacer las cosas como corresponde.

¿Quiere interpretarlo como quiera?, ¡un problema de él!; que lo ponga en votación y vea cómo le va, ¡listo!

- Aplausos en las barras.

SR. PRESIDENTE (López): Gracias, señora diputada.

Tiene la palabra la diputada Estela Hernández.

SRA. HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Quiero decir que todas estas diferencias que hoy tenemos y estamos manifestando tienen que ver, en una totalidad, con la falta permanente de información que tenemos.

Creo que sí tenemos que saber qué pasa con el dinero en la provincia...

- Expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (López): ¡Silencio, por favor!

SRA. HERNÁNDEZ: Tenemos que saber qué es lo que pasa porque aquí es donde se aprueba. Aquí se aprobaron 650 millones de dólares que hasta el día de hoy no sabemos en qué se utilizaron.

Entonces, no somos tribunal de alzada, no somos contralor. Pero sí es nuestra obligación, es nuestra obligación saber qué pasa con el dinero de la Provincia y también qué pasa con las obras. En este caso, por ejemplo, saber qué obras fueron las que se realizaron.

Sí, también es nuestra obligación. Y no decimos en ningún momento que no les hagan falta y que no sea una situación de emergencia la que hoy se está viviendo en muchas comunas y en muchos municipios.

Pero lo que sí decimos es que tiene que haber responsabilidad también a la hora de utilizar el dinero público, porque es exactamente eso, dinero público; y es nuestra responsabilidad hacerlo.

Lo que decimos es esperar hasta marzo, poder ver exactamente qué obras se realizaron y cuáles no. Si bien no somos tribunal de alzada ni de contralor, tener claramente qué es lo que se hizo, qué se utilizó, cómo se utilizó y poder hacer una ley realmente de excelencia que no sea vetada y sea utilizada como corresponde.

Creo que la Legislatura de la Provincia del Chubut tiene que tener un control permanente sobre los dineros públicos. Acá hemos hecho pedidos de informes sobre los 650 millones de dólares y no nos han contestado esos pedidos de informes en su totalidad, sólo en forma parcial. Y hasta el día de hoy todavía no sabemos ni podemos dar cuenta de qué pasó con ese dinero.

Así que creo que es importante tomarlo realmente con la responsabilidad que tenemos como diputados de la Provincia, para poder explicarle a la gente qué pasó con el dinero y cómo se utilizó en cada localidad.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (López): Gracias, señora diputada.

Tiene la palabra la diputada Dufour.

- Expresiones en las barras.

SRA. DUFOUR: En el mismo sentido que la diputada preopinante, quiero reforzar. Yo soy integrante de la comisión de seguimiento de los 650 millones y quiero decir que para poder acceder a alguna información del destino y la colocación primero de lo que fue el endeudamiento, tuvimos que interpellarlo al Ministro, a pesar de que la ley en su articulado dice claramente que cada vez que hace un acto administrativo a los cinco días tiene que informar a la comisión de seguimiento; nunca lo pudimos hacer.

Luego tuvimos que utilizar intimaciones permanentes, tuvimos que usar la ley de información pública porque los pedidos de informes nunca los remitía.

El día 26 de enero de 2017 el Ministro Oca interpretó que, como se había terminado la ley de emergencia anterior, él no tenía la obligación de dar ninguna información.

Esto fue lo que pasó y a pesar de eso utilizamos otros mecanismos legales, como le digo es la ley de información pública.

Hoy estamos en una situación. Ayer, a raíz del tratamiento del Consenso Fiscal y a partir de un planteo de que no podemos estar siguiendo para adelante y con el tratamiento de leyes tan importantes como son código, presupuesto, ley de emergencia sin conocer eso, fue el Ministro Pagani -no fue el Ministro Oca- el que informalmente nos trajo la información y el detalle de las obras.

Eso fue lo que pasó, fue como consecuencia de que hay una necesidad del Gobierno de aprobar otras leyes que nos acercó eso. Realmente, tengo que ser sincera, la información que está ahí nos preocupa de manera.

Por eso, creo, y vuelvo a decir, que todos los del Frente para la Victoria acompañamos la primera ley de emergencia por entender la necesidad. Acompañamos en su momento la ley que permitía el uso de los gastos corrientes cuando fue el diputado Di Filippo y el diputado Brúscoli los que lo hicieron.

Insistimos en el primer veto, nosotros acompañamos y hubo otros diputados que no lo acompañaron y no se lograron en ese momento los dieciocho votos necesarios.

Volvimos a presentar la ley porque entendíamos que había que ayudar a los municipios -era un momento como en el mes de agosto o septiembre-.

Lo que estamos planteando ahora es que en este marco de emergencia y dada la situación, lo único que queremos hacer es profundizar el análisis. Seguimos pensando que los municipios necesitan de nuestra ayuda, seguimos pensando que le tenemos que dar herramientas a los municipios para que salgan de sus situaciones de crisis, pero entendemos que posiblemente, y de hecho, todo el compromiso del Frente para la Victoria para trabajar en algún elemento alternativo que efectivamente les sirva a los municipios, esto es lo que queremos.

Hoy tenemos una situación la cual queremos resolver. Es cierto, las autonomías municipales las hemos respetado en todo, pero estamos pensando en cómo equilibrar la necesidad, el mantenimiento y la generación de trabajo en los pueblos pequeños y grandes con las necesidades de los intendentes de afrontar sus obligaciones.

Volvemos a decir que no estamos en contra, creemos que necesitamos replantear la propuesta y hacer una ley mejor que los ayude mejor a los intendentes. Creo que eso es lo que estamos planteando, y creemos que un mes o un mes y medio no puede ser una situación tan grave para los municipios si entendemos que les vamos a dar una mejor solución.

Nada más, me parece que eso es lo que estamos planteando y no estamos en contra.

- Expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (López): Gracias, señora diputada.
Tiene la palabra el diputado Di Filippo.

SR. DI FILIPPO: Gracias, señor Presidente.

Mire, yo le voy a contestar especialmente a las dos diputadas que me precedieron en el uso de la palabra, son muy suaves para hablar, muy respetuosas porque no tiene razón el que grita, generalmente, sino el que razona, explica y argumenta.

Le dije tribunal de alzada porque nosotros, y lo volvió a ratificar la diputada Dufour, nos vamos a convertir en contralor de los municipios. No solamente les vamos a controlar los fondos, les vamos controlar también la obra pública, cómo la hicieron, qué obras no hicieron. Nosotros somos quienes controlamos a los municipios.

Ahora, resulta que nos vamos convertir en observadores minuciosos de los gastos de los municipios. No es nuestra función.

Y aparte otra cosa, comparto totalmente lo que dicen las dos diputadas de que de los 650 millones de dólares nunca rindieron nada y nunca explicaron nada.

Es más, repito, todos los diputados pedimos que nos informaran y nunca nos informaron, nunca informaron absolutamente nada de este tema.

Ahora, ¿qué pasa? En la ley no dice que los municipios tienen que estar controlados y que hay una comisión para seguir a los municipios. No, a los municipios se les entrega dinero como subsidio y se lo trabó con el tema de obra delegada para que pudieran ser controlados por el Ejecutivo Provincial.

Pero en ningún momento la ley establece que la Legislatura les controle los fondos y les controle encima sus obras. Eso sí lo tenemos que hacer para el Gobierno Provincial, pero no para los municipios.

El argumento sigue siendo inconsistente, le repito, no tiene razón de ser, y me pregunto: cuando revisen municipio por municipio las obras que hicieron, ¿van a chequear los gastos? ¿Van a chequear cuánto trabajo dieron? ¿Van a hacer un seguimiento de los fondos si fueron bien o mal usados?

Y después de todo eso, de revisar a los municipios, ¿vamos a aprobar una ley? Señores, no es serio.

Me gustaría que se vote para ver claramente la posición que tenemos.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (López): Gracias, señor diputado.
Tiene la palabra la diputada Papaiani.

SRA. PAPAIANI: Gracias, señor Presidente.

Simplemente para agregar que como Bloque acompañamos los dichos del diputado Di Filippo.

En su momento, como dijo la diputada Dufour, fuimos parte de quienes votamos para que en esta ley no se insistiera producto de los argumentos que teníamos en ese momento, de que era necesario que los municipios hicieran y llevaran adelante su plan de obras. Creo que hoy la necesidad es acuciante por parte de los intendentes.

Tanto al diputado Di Filippo como a su Bloque, al nuestro y al resto de los Bloques, seguramente nos han llamado muchos para contarnos cuál es la situación de cada una de las municipalidades. Así que vamos a

acompañar esta insistencia porque realmente creemos que es una herramienta que hoy necesitan los municipios, porque así como la Provincia está en crisis, cada una de las arcas municipales se encuentra de la misma manera.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (López): Gracias, señora diputada.
Tiene la palabra la diputada Torres Otarola.

SRA. TORRES OTAROLA: Buenas tardes, señor Presidente.

Bueno, la línea más o menos de lo que dijo el diputado Di Filippo y porque en su momento -atrás- estaba participando, obviamente, en el Bloque del Frente para la Victoria y teniendo en cuenta que también hay una veracidad que es la necesidad de saber cómo se distribuyó y cómo se planificó y cómo se está todavía distribuyendo dentro de lo que son las arcas municipales, como también las arcas estatales de la Provincia los 650 millones, es que voy a acompañar el proyecto.

Pero lo que sí me parece que hay que tener en cuenta en este momento es la necesidad de urgencia económica que están teniendo tanto los municipios como la Provincia, de que estábamos todos los meses uno o dos días atrasando el pago de los sueldos de nuestra gente.

Entonces, bajo ese concepto, la inmediatez me parece importante para acompañar este proyecto y poder, realmente, darle una solución de inmediatez. Eso no quita que, realmente, podamos trabajar a futuro en el rediseño de la comisión de seguimiento de estos fondos que no son menores para esta Provincia.

El Poder Ejecutivo no somos nosotros, los diputados; los 27 diputados no somos los que administramos financieramente la adquisición de los endeudamientos que han pasado en estos dos años, ni el del bono ni el de las letras. A nosotros se nos pidió un acompañamiento por un positivo o por un negativo.

Las administraciones son provinciales y municipales. ¿Hoy hay una inmediatez? Sí, es cierto. Pero tampoco vamos, desde mi Bloque y desde mi posicionamiento, hoy a negarles la posibilidad de que los intendentes puedan tener en la inmediatez de estos cuarenta días una solución que tiene que ver con las familias que viven en ellas.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (López): Tiene la palabra el diputado Touriñán.

SR. TOURIÑÁN: Gracias, Presidente.

Solamente es para explicar una posición que tal vez pasó por alto, pero creo que surge de un error.

Si contemplan el proyecto original, yo no lo he firmado y tampoco lo he votado; de manera que no es un proyecto pleno del Frente para la Victoria. Lo que pasa que yo soy orgánico con mi Bloque y no hago escándalo con eso.

Lo volvería a votar en contra, como voy a hacer ahora, pero yo soy coherente con la posición que tomé anteriormente y la sigo manteniendo ahora y, simplemente, porque la Constitución de la Provincia del Chubut prohíbe la utilización de fondos de endeudamiento para usarlos en gastos corrientes en cualquier circunstancia; para la Provincia o para los municipios.

Y por esa razón, cuando se trató la ley para autorizar el uso de los 32 millones de dólares a la Provincia, lo maltraté al diputado Conde. Y por esa razón voy a ser coherente con lo que hice antes y lo voy a volver a ser ahora.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (López): Gracias, señor diputado.
Adelante, señor diputado Di Filippo.

SR. DI FILIPPO: Lo que dice el diputado Javier Touriñán es verdad...

- Expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (López): ¡Silencio!

SR. DI FILIPPO: ... lo que dice Javier es verdad...

- Expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (López): ¡Silencio, por favor!

SR. DI FILIPPO: ... lo que dice el diputado Touriñán es verdad; él no lo votó, pero fue un proyecto presentado por el Frente para la Victoria, lo que es evidente y reconocido...

- Expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (López): ¡Silencio, por favor! ¡Silencio las barras, por favor!

SR. DI FILIPPO:... lo que tiene de bueno esto, es que el debate por lo menos clarifica las cosas. Es cierto que el diputado Touriñán no firmó y votó en contra. Y también es cierto que la Constitución lo prohíbe; esta discusión la dio el diputado Conde y votó así.

Lo que pasa es que muchas cosas que prohíbe la Constitución las hemos pasado y las hemos aprobado y las hemos dejado pasar y esto les da una herramienta a los municipios para usarla. Aunque en el fondo fuera inconstitucional.

Cuando yo decía que con una ordenanza los municipios la podían utilizar igual, porque en realidad la Constitución lo prohíbe aunque haya una ley... una ley, igual... una ordenanza, lo pueden utilizar. Y yo diría que hoy ningún organismo de contralor iba a aplicar ninguna sanción a los intendentes.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (López): Gracias.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución por el cual se rechaza el veto total dispuesto por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto n° 1181/17, que sustituye el artículo 10° de la Ley VII n° 72.

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Rechazar el veto total dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto nº 1181/17 al proyecto de ley sancionado por esta Honorable Legislatura Provincial el día 19 de septiembre de 2017, por el cual se sustituye el artículo 10º de la Ley VII nº 72, de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial.

Artículo 2º. Insistir en la sanción del proyecto de ley.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (López): Se pone a consideración el proyecto de resolución recientemente leído, por la afirmativa.

- Se vota.

No alcanzan los votos, no están los dos tercios, son veintitrés diputados y dieciséis los votos afirmativos que se requieren para insistir con el veto, con el rechazo del veto, mejor dicho. Por lo tanto, queda firme el veto del Poder Ejecutivo.

- III -
CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Eran las 17:46.

Edgar Lloyd Jones
Director
Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut